

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, CUATRO (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)

Radicado: 2018-00047-00.

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Demandados: MARCELIANO GONZÁLEZ ZABALETA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que le fue conferido a la Doctora MARITZA PEREZ HUERTAS, por parte del demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, conforme lo solicitado por la profesional mediante escrito del 25 de enero de 2022¹.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, que asigne nuevo apoderado judicial en el término de tres(03) días para que la represente dentro del presente proceso, debido a que no puede actuar directamente en esta clase de asuntos.

TERCERO: REQUERIR a la Secretaria del despacho KELLY AYARITH RINCON JAIMES que en lo posible cumpla con los términos de los procesos y los expuestos al subir los memoriales, según CIRCULAR 003 DEL 2021 al despacho en su manual de funciones en los términos del artículo 109 del CGP máxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 84.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Gary Carrero.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Fls. 154 a 160 cdno ppal.

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA REAL).

Radicado: 2018-00047-00.

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Demandados: MARCELIANO GONZÁLEZ ZABALETA.

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1fc2894e4c3a0f26b39b1005ddf306c7a257a3ab455be262ef78f12fe4c0ee9
Documento generado en 04/05/2022 07:11:05 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>